

**Oficio Nro. MDT-DADO-2018-0187-O**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2018**

**Asunto:** RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CLASIFICACIÓN EN EL CATASTRO DE LA SECCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR DEL IPGH.

Señor Coronel De Estado Mayor Conjunto  
Frank Patricio Landazuri Recalde

**Presidente del Consejo Directivo, Sección Nacional del Ecuador del IPGH**  
**SECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. IPGH-ADMIN. FIN.-2018-0008-OF, de 25 de octubre de 2018, mediante el cual solicita a esta Cartera de Estado: "(...) *definir si la Sección Nacional del Ecuador del Instituto Panamericano de Geografía e Historia - IPGH, al ser un organismo del Estado, forma parte de la Función Ejecutiva? (...)*", me permito indicar lo siguiente:

El Artículo 130 de la Carta de la OEA suscrita por el Ecuador el 30 de abril de 1948, en la IX Conferencia Internacional Americana, reconoce la existencia de organismos especializados establecidos por acuerdos multilaterales.

El Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) se fundó en la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana el 7 de febrero de 1928, es un Organismo Internacional, Científico y Técnico de la Organización de los Estados Americanos - OEA, dedicado a la generación y transferencia de conocimiento especializado en las áreas de cartografía, geografía, historia, geofísica y afines; con la finalidad de mantener actualizados y en permanente comunicación a los investigadores e instituciones científicas de los países miembros, la Sección Nacional es el órgano establecido por cada Estado Miembro para el cumplimiento de los fines del IPGH en el ámbito nacional.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 determina los organismos y entidades que comprenden el sector público.

El artículo 115 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 51, literal e) de la mencionada Ley, establece como competencia del Ministerio del Trabajo: "*Elaborar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información (...) y del catastro de las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado y de las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, determinadas en el Artículo 3 de esta Ley*".

La Sección Nacional del Ecuador del IPGH, se le dio personería jurídica y un presupuesto para funcionamiento en la ciudad de Quito, mediante Decreto Supremo No. 1751, publicado en el Registro Oficial No. 408 del 25 de agosto de 1977.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2013-0096, de 27 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 11, de 10 de junio de 2013, esta Cartera de Estado expide el catastro de instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado y de las entidades de derecho privado con participación mayoritaria de recursos públicos.

El artículo 3 del acuerdo anteriormente citado, inciso segundo, señala: "*Las o los representantes legales de una nueva institución, entidad, empresa u organismo, deberán solicitar su inclusión adjuntando el respectivo Acuerdo, Decreto, Ordenanza, Ley o Resolución Ministerial, publicado en el Registro Oficial. De igual manera, deberán notificar al Ministerio, cualquier cambio en su base legal, teléfonos, domicilio, página web, correo electrónico y creación de nuevas entidades desconcentradas.*"

**Oficio Nro. MDT-DADO-2018-0187-O****Quito, D.M., 26 de octubre de 2018**

El artículo 10, numeral 1.2.1.1.1.1., literal j), del Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052, de 28 de marzo de 2017, establece como atribución de la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional: "*Gestionar el registro en el catastro de las instituciones públicas, de conformidad con la normativa vigente*".

Mediante Oficio Nro. 16982 de 8 de octubre de 2010, la Procuraduría General del Estado emite el pronunciamiento indicando que la Sección Nacional del IPGH es un organismo público financiado íntegramente con recursos del Estado y que por lo tanto se rige a las normas aplicables a la administración pública.

En función de lo señalado, y una vez realizada la verificación de la información correspondiente, informo que la "SECCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA" con RUC: 1768027070001, es un organismo de derecho público registrado en el catastro vigente de instituciones, empresas, entidades y organismos del Estado, cuyo primer nivel de constitución corresponde al grupo de "Instituciones creadas por la Constitución o la Ley", pues al tratarse de un organismo especial (creado por convenio internacional), no se encuentra en el grupo de los "Organismos y entidades de las Funciones del Sector Público", y por lo tanto no pertenece a la Función Ejecutiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Sara Gabriela Maldonado Espinosa  
**DIRECTORA DE ANÁLISIS Y DISEÑO ORGANIZACIONAL**

Referencias:

- MDT-DADO-2018-0064-E

Copia:

Señor Magíster  
Julio César Centeno Avellán  
**Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público**

Señora Economista  
Jenny Verónica Domínguez Aparicio, MBA  
**Analista Económica Financiera, y Enc. de la UATH**  
**SECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

ss